

Limitada», «Motril, S. L.», don Ramón Ibáñez Ramírez, «González y Olabarri», don Enrique Blanco Revuelta, don Humberto Guezuraga Bilbao, don Antonio Ferrer Alvarez, «El Material Moderno, S. L.», «Gamarra y Compañía», don Javier Albizuri Olaciregui, «Doña María Robredo y Compañía, S. A.», «Eceiza y Taboada, S. A.», don Andrés Arambalza Castillo, «Eduardo Aburto y Compañía, S. L.», don Jaime Hauregui Epalza, «Villabaso Hermanos, S. L.», «Compañía Española de Petróleos Atlántico, S. A.», don César Cañedo Argüelles, doña Esther Pérez de Artagoitia y Leniz, «Herederos de Barroso, S. A.», doña María Luisa Butrón Larrauri, don Iñigo Bulate Soriano, doña María Concepción Atucha Otaola y don Carlos Arechavala Boaña, contra resolución del Ministerio de Hacienda de 13 de diciembre de 1979, sobre autorización de la constitución de la «Asociación de Mayoristas de CAMPSA en Vizcaya», se ha dictado sentencia por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 20 de octubre de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre y representación de doña Pilar Urrutia Cantón, don Fernando Sáenz Mendizábal, don Gustavo Gutiérrez Sañudo, «Cuch Limitada», «Motril, S. L.», don Ramón Ibáñez Ramírez, «González y Olabarri», don Enrique Blanco Revuelta, don Humberto Guezuraga Bilbao, don Antonio Ferrer Alvarez, «El Material Moderno, S. L.», «Gamarra y Compañía», don Javier Albizuri Olaciregui, «Doña María Robredo y Compañía, S. A.», «Eceiza y Taboada, S. A.», don Andrés Arambalza Castillo, «Eduardo Aburto y Compañía, S. L.», don Jaime Hauregui Epalza, «Villabaso Hermanos, S. L.», «Compañía Española de Petróleos Atlántico, S. A.», don César Cañedo Argüelles, doña Esther Pérez de Artagoitia y Leniz, «Herederos de Barroso, Sociedad Anónima», doña María Luisa Eutrón Larrauri, don Iñigo Elulate Soriano, doña María Concepción Atucha Otaola y don Carlos Arechavala Egaña, integrados en la Asociación de Mayoristas de Lubricantes de Vizcaya, contra la resolución de 13 de diciembre de 1979 del Ministerio de Hacienda, confirmatoria en alzada de la del Delegado del Gobierno en CAMPSA de 11 de agosto de 1977, por ser la misma conforme a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romaní Biescas.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

21055 *ORDEN de 22 de junio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 21.372, interpuesto por don José Gómez Fernández.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 21.372, interpuesto por don José Gómez Fernández contra resolución del Ministerio de Hacienda de 13 de diciembre de 1979, que confirmó la Orden ministerial de 31 de junio de 1979, que le impuso una sanción de 100.000 pesetas, por infracción reglamentaria muy grave, se ha dictado sentencia por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 4 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, en nombre y representación de don José Gómez Fernández, contra la resolución del Ministerio de Hacienda de trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, dictada en reposición, confirmatoria de la Orden ministerial de treinta y uno de junio de mil novecientos setenta y nueve, por la que se le imponía una sanción de cien mil pesetas por una infracción muy grave, por ser las mismas conformes a derecho, sin que hagamos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romaní Biescas.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

21056 *RESOLUCION de 30 de junio de 1982, de la Subsecretaria, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se indica.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37 del 12),

Esta Subsecretaria resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se indica:

Guardia primero don Francisco Parques Torres.
Guardia segundo don Jesús del Moral Ruiz.
Guardia segundo don Pedro Caballero Campos.
Guardia segundo don José Hurtado Graviotto.
Guardia segundo don Salvador Abellaneda Sánchez.
Guardia segundo don José Gusano Rodríguez.
Guardia segundo don Manuel Romero Pena.
Guardia segundo don Luis Nogales Gallardo.
Guardia segundo don Eugenio Alvarez Lozano.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1964 de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

21057 *RESOLUCION de 30 de junio de 1982, de la Subsecretaria, por la que se publica la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo don José Fernández Pernas, perteneciente a dicho Cuerpo.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37 del 12),

Esta Subsecretaria resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo don José Fernández Pernas, perteneciente a dicho Cuerpo.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21058 *ORDEN de 30 de junio de 1982 por la que se resuelve asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden de 6 de junio de 1979, con indicación de la resolución.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden de 6 de junio de 1979 se resuelve el asunto que se cita:

1. Almuñécar (Granada).—Documentación relativa al expediente de ampliación de la zona de protección del castillo con el Sector de la Ordenanza número 3 del Plan General de Almuñécar (Granada), presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad, en cumplimiento de la Orden ministerial de 23 de junio de 1981.

Se aprueba definitivamente.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refun-

dido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución, que se transcribe definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 30 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Santiago Araúz de Robles López.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

21059 RESOLUCION de 16 de junio de 1982, del Puerto Autónomo de Bilbao, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Cabot, S. A.», para la ampliación del oleoducto legalizado el 20 de febrero de 1980 y la construcción de nuevas bocas de descarga en los muelles Adosado y Princesa de España, en Santurce.

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Bilbao, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del artículo 11 del Estatuto aprobado por Real Decreto 2408/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ha otorgado con fecha 9 de junio de 1982, una autorización a «Cabot, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Destino: Ampliación del oleoducto legalizado el 20 de febrero de 1980 y la construcción de nuevas bocas de descarga en los muelles Adosado y Princesa de España, en Santurce.

Plazo concedido: Dieciocho años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 16 de junio de 1982.—El Presidente, (firmado ilegible).

21060 RESOLUCION de 23 de junio de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Navinport, Sociedad Anónima», para la construcción de una nave-almacén en la zona de servicio del Puerto de La Luz y Las Palmas.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 23 de junio de 1982, una autorización a «Navinport, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gran Canaria.

Zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.

Destino: Construcción de una nave-almacén para depósito de mercancías y pertrechos de pesca.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

21061 RESOLUCION de 2 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de Valladolid, referente a la expropiación forzosa correspondiente al proyecto CN-403, Toledo a Valladolid, puntos kilométricos 150 al 181, tramo de Olmedo-Laguna de Duero, ensanche y mejora del firme (1-VA-270), término municipal de Alcazarén (Valladolid). (Expediente complementario.)

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 10 de julio de 1978 fue ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto más arriba expresado, aprobación con fecha 28 de septiembre de 1977, al cual le era de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el citado artículo, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los interesados afectados que figuran en la relación adjunta para que el día 3 de septiembre, a las once horas, comparezcan, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, en el Ayuntamiento de Alcazarén (Valla-

dolid), al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante esta Dirección Provincial (edificio administrativo de Servicios Múltiples, calle José Luis Arrese, 3, planta 1.ª, Valladolid-14) alegaciones, a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 2 de agosto de 1982.—El Delegado provincial.—13.153-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela número	Titular	Superficie m ²	Clase de cultivo
27	Pantaleón Vadillo Quizaños ...	280	Labor seco.
28	Segunda Velasco Durán ...	186	Labor seco.
29	Eustaquio Vicente Capellán ...	180	Labor seco.
30	Felisa Catalina Vadillo ...	318	Labor seco.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21062 ORDEN de 19 de mayo de 1982 por la que se declaran equiparaciones y analogías a las plazas de «Lengua alemana» de Facultades de Filología.

Ilmo. Sr.: Considerando que la plaza de «Lengua alemana» de Facultades de Filología, no figura en el Cuadro General de Equiparaciones y Analogías aprobado por Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre).

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y de acuerdo con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades en sesión celebrada el 5 de mayo de 1982,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar equiparaciones y analogías a las plazas de «Lengua alemana» de Facultades de Filología, de acuerdo con el siguiente Cuadro.

Equiparadas: «Germanística»; «Filología alemana»; «Lingüística germánica» (en especial inglesa y alemana); «Lengua y Literatura alemanas».

Análogas: «Lingüística general y germánica»; «Literatura alemana»; «Lengua y Literatura inglesas», «Anglística», «Filología inglesa», «Lengua inglesa».

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 19 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

21063 ORDEN de 27 de mayo de 1982 por la que se declaran equiparaciones y analogías a las plazas de «Química Cuántica» de Facultades de Química.

Ilmo. Sr.: Resultando que la plaza de «Química Cuántica» de Facultades de Química, no figura en el Cuadro General de Equiparaciones y Analogías aprobado por Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre).

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar equiparaciones y analogías a las plazas de «Química Cuántica» de Facultades de Química, de acuerdo con el siguiente Cuadro.